GERENCIA 23 -09- 2021 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 16 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1479/21
Resolución N°7

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2021 "MANTENIMIENTO DE GRUPO DE GENERADORES" – EN LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL - ID N° 390.850»

VISTA:

El Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 28 de julio de 2021, del llamado a la Licitación Por Concurso De Ofertas N° 24/2021 "MANTENIMIENTO DE GRUPOS DE GENERADORES" - EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL - ID N° 390850; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2021 "MANTENIMIENTO DE GRUPOS DE GENERADORES"-EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS-PLURIANUAL-ID N° 390850.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°116/2021, expedida para el presente llamado, por un monto total de Gs.200.000.000.- (guaraníes doscientos millones) para el Ejercicio 2021, y la Constancia de Previsión Presupuestaria Comunicación Interna U.P. N°372/2021 por un monto de Gs.406.130.720.- (guaraníes cuatrocientos seis millones ciento treinta mil setecientos veinte) para el Ejercicio 2022.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 16 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1479/21
Resolución N°7

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas";* como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 que *Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y* su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado según ResoluciónNº2 del Acta de Directorio N° 1461/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante informe de evaluación, concluye que: *"Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa SERVICIO TÉCNICO JC de NERI JAVIER CABALLERO PAEZ cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo."*

Que, el Informe de Evaluación de fecha 2 de septiembre del 2021 de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03 recomienda adjudicar el llamado a la empresa SERVICIO TÉCNICO JC de NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, con RUC N°: 1976058-2, por el Monto Mínimo de Gs. 303.065.360 (guaraníes trescientos tres millones sesenta y cinco mil trescientos sesenta) y el Monto Máximo de Gs. 606.130.720 (guaraníes seiscientos seis millones ciento treinta mil setecientos veinte).

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 16 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1479/21
Resolución N°7

Que consultada la Asesoría Jurídica se expidió mediante la Comunicación directa A.J. N° 1203 de fecha 3 de setiembre de 2021 expresando lo siguiente: "Por tanto, recomendamos continuar con los trámites administrativos atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 2992/19".

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1) **Adjudicar** el llamado a Licitación Por Concurso De Ofertas N° 24/2021 "MANTENIMIENTO DE GRUPOS DE GENERADORES"-EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS-PLURIANUAL-ID N° 390.850., de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SERVICIO TÉCNICO JC de NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ RUC N°: 1976058-2	**Gs. 303.065.360.-** (guaraníes trescientos tres millones sesenta y cinco mil trescientos sesenta)	**Gs. 606.130.720.-** (guaraníes seiscientos seis millones ciento treinta mil setecientos veinte)

2) **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

4) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.